



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Viernes, 22 de mayo de 1970

Núm. 115

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Secretarios cuidarán, bajo su responsabilidad, de conservar los números de este Boletín Oficial, de modo que los ordenamientos para su encuadernación, que deberá ser trimestral de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.791

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

*Grupo Rematantes, Aserradores,
Envases y Cajas Diversas*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo Rematantes, Aserradores, Envases y Cajas Diversas, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo de Rematantes, Aserradores, Envases y Cajas Diversas, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, y

Resultando que con fecha 8 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, el que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas

ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Rematantes, Aserradores, Envases y Cajas Diversas.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 11 de mayo de 1970. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Ámbito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio modifica las relaciones laborales en todas y cada una de las empresas encuadradas en el Grupo de Rematantes, Aserradores, Envases y Cajas Diversas, del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

Ámbito territorial

Art. 2.º El presente Convenio tiene carácter provincial y de aplicación obligatoria en todos los centros de trabajo ubicados en la capital y toda la provincia de Zaragoza.

Ámbito personal

Art. 3.º Quedan afectados por el presente Convenio todos los productores que prestan sus servicios en las empresas señaladas en el artículo primero, exceptuándose de su aplicación el personal que determina el artículo séptimo de la Ley de Contrato de Trabajo, que realizan trabajos de alta dirección y alto gobierno.

Ámbito temporal

Art. 4.º El presente Convenio tendrá dos años de duración, comenzando su vigencia, a todos los efectos, el día 1.º de abril de 1970. Quedará prorrogado por tácita reconducción, siempre que ninguna de las partes lo hubiere denunciado, con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia.

No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, como Presidente; tres Vocales económicos e igual número de sociales, de-

signados de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º El Presidente del Sindicato, cuando existan razones que así lo aconsejen, podrá delegar la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 7.º El domicilio de la Comisión mixta interpretativa será el del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

Art. 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan surgir como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, a fin de que la Comisión emita dictamen.

Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 9.º El Convenio podrá ser denunciado, por cualquiera de las partes, cuando estimen que no se cumple en los términos estipulados, o por otra circunstancia esencial, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de su entrada en vigor.

Art. 10. El escrito de denuncia proponiendo la rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de su terminación o a la de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado por la representación sindical correspondiente, en la que se razonarán las causas determinantes de su rescisión o revisión. A la mayor brevedad posible se dará cuenta a la otra parte del acuerdo adoptado.

Art. 11. Si las conversaciones o estudios para la revisión se prolongaran por tiempo que excediera del de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta la terminación de las mismas.

Art. 12. Fuera del plazo indicado en el artículo 10, únicamente se podrá proceder a la rescisión o revisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Incumplimiento

Art. 13. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en el presente Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Compensación

Art. 14. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial e incluso administrativo.

Absorción

Art. 15. Las condiciones del presente acuerdo absorben en su totalidad las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos y únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

Se respetarán las situaciones personales que se consideren más beneficiosas que lo establecido en el presente Convenio y hubiesen sido pactadas con carácter "ad personam".

Repercusión del acuerdo en los precios

Art. 16. Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las estipulaciones contenidas en este Convenio no determinarán una elevación de los precios de venta de las maderas y de sus manufacturados.

Mejoras establecidas

Art. 17. Se acuerda establecer como salario para las distintas categorías profesionales del personal afectado por este Convenio el señalado en la tabla adjunta.

Dicha tabla salarial quedará incrementada automáticamente, a partir del 1.º de abril de 1971, con el índice de costo de vida que para el primer año de vigencia de este Convenio señale el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 18. El salario correspondiente a cada categoría profesional en domingos y festivos no recuperables será como en los días laborables.

Seguridad Social

Art. 19. En lo que afecta a cotización por seguros sociales obligatorios y mutualismo laboral la base será constituida por los mínimos legales de cotización establecidos en cada momento.

Vacaciones

Art. 20. La duración de las vacaciones retribuidas será de dieciocho días naturales, quedando ampliadas en un día más por cada cinco años de servicios en la empresa, con un límite de veinte días; pero si durante el período de disfrute de los mismos hubiera alguna fiesta no recuperable se abonará ésta independientemente.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la empresa y el trabajador, de mutuo acuerdo, podrán sustituir el aumento en los días de vacación, que corresponde disfrutar por años de servicio, por el abono en metálico de los mismos.

Para el disfrute de las mismas cada empresa establecerá turnos que comenciarán el día 1.º de junio y terminarán el 30 de septiembre, debiendo el trabajador elegir el que le interese, y existiendo preferencia por antigüedad dentro de la empresa. Se establece como limitación del disfrute de vacaciones, dentro de un mismo turno, el 20 por 100 de la plantilla.

Art. 21. Las vacaciones se pagarán de acuerdo con los salarios establecidos en este Convenio, incrementadas con el importe de los premios de antigüedad que puedan corresponder.

Gratificación extraordinaria

Art. 22. La gratificación extraordinaria de siete días, que establece la Ordenanza laboral de la Madera, se abonará con motivo de la festividad de San José, patrono del Gremio, el día 18 de marzo, y se aplicará sobre los salarios del presente Convenio.

Art. 23. Se acuerda que el día de San José tenga la consideración de fiesta no recuperable a todos los efectos.

Indemnizaciones en caso de accidente

Art. 24. En caso de accidente de trabajo, la diferencia entre lo abonado por el Seguro y el salario que de ordinario percibe el trabajador será abonado por la empresa durante un período de dos semanas, cuando el trabajador no haya alcanzado un año de servicio en la empresa; durante veinte días, cuando oscile su antigüedad entre un año y un día a cinco años, y de un mes, cuando haya prestado más de cinco años de servicio en la misma.

Antigüedad

Art. 25. Los premios de antigüedad quedan establecidos en el 7 por 100 sobre el salario base de cotización para la Seguridad Social en cada categoría profesional.

Festividad de los sábados por la tarde

Art. 26. Los trabajadores guardarán fiesta los sábados por la tarde, recuperando estas horas durante el resto de los días de la semana, previo acuerdo establecido al efecto entre empresa y trabajadores, y de forma que la recuperación por este concepto no pueda exceder de una hora diaria.

Prendas de trabajo

Art. 27. Teniéndose en cuenta el desgaste que por el trabajo en las industrias afectadas por el presente Convenio experimentan las prendas, la ropa de trabajo tendrán una duración de seis meses, o, en su defecto, se abonará en metálico.

Gratificaciones

Art. 28. Las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad se abonarán de acuerdo con los salarios del actual Convenio. El número de días de cada una de ellas será de catorce, establecidos por la Ordenanza laboral.

Las cantidades que correspondan serán aumentadas con los premios de antigüedad, si los hubiere.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no estuviere pactado en el presente Convenio; y que afecte a relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de la Madera de fecha 28 de julio de 1959, así como las disposiciones legales concordantes.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se consigna al final de las tablas de salarios la fórmula para hallar el salario-hora profesional, reconociendo ambas partes la imposibilidad técnica en que se encuentran para adjuntar las tablas de rendimientos mínimos, dadas las especiales características desarrolladas por las empresas afectadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS

Categoría profesional y salario de Convenio

Diario:

Personal de fábrica o taller

Encargado o contraamaestre, 192.
Afilador, 164,70.
Mediador, 151.
Ayudante afilador, 129,60.
Aserador de primera, 171,55.
Aserador de segunda, 157,85.
Ayudante de aserador, 130,35.
Ayudante de sierra circular, 144,20.
Peón especializado, 129,60.
Peón, 129,60.
Aprendiz de cuarto año, 82,35.
Aprendiz de tercer año, 82.
Aprendiz de segundo año, 54,85.
Aprendiz de primer año, 51,85.

Mensual:

Personal administrativo

Jefe de oficina, 7.004.
Oficial de primera, 5.764.
Oficial de segunda, 4.683.
Auxiliar, telefonista y mecanógrafos, 3.888.
Aspirantes, 3.888.

Personal subalterno

Capataz, especialista y almacenero, 3.888.
Guarda, vigilante, ordenanza y portero, 3.888.
Listero, capataz de peones y pesador-basculero, 3.888.

Varios

Carretero, 129,60.
Practicante, 4.804.

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{365 (+ A) + N + J + SJ}{(365 - (+ F + V)) 8}$$

Detalle:

365 = Días del año.
S = Salario diario de Convenio.
A = Importe diario en concepto de antigüedad.
N = Importe gratificación de Navidad.
J = Importe gratificación 18 de Julio.
SJ = Importe gratificación San José.
D = Número de domingos al año.
F = Días festivos no recuperables al año.
V = Días de vacaciones al año (incluidos domingos).
8 = Jornada legal de trabajo.

Núm. 2.776

Excmo. Ayuntamiento Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación del barrio de Peñaflores y obras complementarias de alcantarillado y abastecimiento de aguas, por el precio tipo en baja de 4.739.352'28 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de seis meses, contando a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — La de pesetas 76.090.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía mayor y Registro general de esta Excm. Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 5 de mayo de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis García Esteras.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día de de 1970, referente a la subasta de las obras de pavimentación del barrio de Peñaflores y obras complementarias de alcantarillado y abastecimiento de aguas, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las

remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 2.777

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de colector especial para trasvase de caudales en el sector de las balsas de Ebro Viejo, por el precio tipo en baja de 3.431.030'07 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificarse los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de dos meses, a contar desde la fecha de replanteo de las mismas. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — La de pesetas 56.465 pesetas.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía mayor y Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta

del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 5 de mayo de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis García Esteras.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día de 1970, referente a la subasta de las obras de colector especial para trasvase de caudales en el sector de las balsas de Ebro Viejo, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 2.778

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de proyecto de pavimentación de la plaza del Emperador Carlos V y parcial de la calle Violante de Hungría, incluso abastecimiento de agua y alcantarillado, por el precio tipo en baja de 2.976.798 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de ocho meses, contando a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — La de pesetas 49.651.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 5 de mayo de 1970. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis García Esteras.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número del día de de 1970, referente a la subasta de las obras de proyecto de pavimentación de la plaza del Emperador Carlos V y parcial de la calle Violante de Hungría, incluso abastecimiento de agua y alcantarillado, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser

empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

* * *

Núm. 2.828

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 5 de mayo de 1970, aprobó con carácter inicial el Plan especial de conservación y ordenación del sector de La Seo (polígono 1), de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 8 de mayo de 1970. — El Alcalde-Presidente, Amador Oliden. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general habilitado, Luis García.

* * *

Núm. 2.848

Concurso

Objeto y tipo del mismo. — Es objeto del presente concurso la adjudicación administrativa de la construcción y explotación de un complejo deportivo en terrenos municipales lindantes con la Escuela de Formación Profesional Acelerada.

Antecedentes. — Se encuentran denunciados en la Sección de Propiedades de la Secretaría general durante las horas de oficina y plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional. — 10.000 pesetas.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse las plicas. — Será el de veinte días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". La presentación de pliegos puede realizarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría general de esta Corporación, hasta las trece horas del día en que fine el plazo.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de pliegos. — En la Casa Consistorial (salón de sesiones), el día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de la licitación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 9 de mayo de 1970. — El Alcalde, Amador Oliden. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario habilitado, Luis García.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, vecino de, provincia de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de), debidamente acreditado mediante la correspondiente escritura, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia correspondientes a las fechas de y de y de las condiciones y requisitos exigidos para optar al concurso acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza con el fin de adjudicar la concesión administrativa de la construcción y explotación de un complejo deportivo en terrenos municipales lindantes con la Escuela de Formación Profesional Acelerada, se comprometo y obliga a realizar los cometidos implicados en la concesión de la forma siguiente:

Las obras y servicios se realizarán con sujeción al proyecto que se acompaña, suscrito por el Arquitecto don

Se comprometo a dejar ultimada la ejecución del proyecto y en condiciones de funcionamiento el servicio en el plazo de

El plazo de duración de la concesión será de

El proponente ofrece las siguientes mejoras

Otras obligaciones que el licitador se comprometo a efectuar.....

Acepta íntegramente las estipulaciones del pliego de condiciones del concurso.

(Fecha y firma)

* * *

Núm. 2.849

Don José-María Sáiz Barral ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la contrata de las obras de instalación de

señalización semafórica gobernada por el tranvía en la avenida de San José, salida calle de Suiza.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón de la contrata.

Zaragoza, 11 de mayo de 1970. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general habilitado, Luis García.

Núm. 2.589

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Inocencio Letosa Ortiz la instalación y funcionamiento de un matadero de aves en carretera Castellón, kilómetro 3, hectómetro 4 (parcela Gracia Benito, nave núm. 27), con 8 motores de 14,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de abril de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.589

Ha solicitado el Superior de los Marianistas (Residencia Palacio Larrinaga), la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 15.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, en la calle Miguel Servet, número 123.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de abril de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.589

Ha solicitado don Fernando Sánchez Sánchez la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de automóviles, en polígono de Cogullada, calle "A", número 67, con 4 motores de 7 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de abril de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.589

Ha solicitado don Joaquín y José Cortés Repollés la instalación y funcionamiento de un taller de manufacturas metálicas, en camino Cogullada, sin número, con 6 motores de 19 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de abril de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.589

Ha solicitado don Francisco Mediano Carrato la instalación y funcionamiento de una fábrica de calzado en carretera Madrid, kilómetro 315, hectómetro 2 (a la derecha dirección Madrid), con 45 motores de 33,200 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. — Zaragoza, 27 de abril de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 2.589

Ha solicitado "Inter-Cars", S. A., la instalación y funcionamiento de un tanque de 5 metros cúbicos de capacidad, para almacenamiento de propano, en polígono industrial de Malpica, parcela número 72.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de abril de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.823

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

El Ayuntamiento de Sigüés (Zaragoza) ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red de saneamiento de la población al cauce del río. Esca, en aquel término municipal.

El caudal medio aproximado de aguas residuales a verter es de 0,50 litros por segundo, no previéndose sistema de depuración.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Sigüés (Zaragoza) durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo indicado.

Zaragoza, 4 de mayo de 1970. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 2.824

Nota-anuncio

Don Alejandro Igal Etayo ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una fábrica de conservas al cauce del río Ebro, en término municipal de Novillas (Zaragoza). El periodo de trabajo se extiende desde el día 15 de agosto al 15 de noviembre de cada año.

El caudal medio aproximado de aguas residuales a verter es de 0,3 litros por segundo, no previéndose sistema de depuración.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Novillas (Zaragoza) durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo indicado.

Zaragoza, 4 de mayo de 1970. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

* * *

Núm. 2.825

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, Emilio y Salvador Galindo Ortín.

Domicilio en Zaragoza calle Canfranc, número 22.

Cantidad de agua que se pide, 14 litros por segundo por toma primera y 8 litros por segundo por toma segunda.

Corriente de donde ha de derivarse, arroyo Regallo.

Términos municipales en que radicarán las obras, Alcañiz (Teruel) y Caspe (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento, riego de 16,8200 hectáreas por toma primera y de 9,9220 por toma segunda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a

la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (avenida del General Mola, número 28), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 13 de mayo de 1970. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

* * *

Núm. 2.850

Nota-anuncio

Don Juan Langa Langa ha solicitado autorización para construir una defensa de gaviones en la margen derecha del río Ribota, para defensa de un finca de su propiedad, en el paraje denominado "Cihuela", del término municipal de Torralba de Ribota (Zaragoza).

La altura de la obra a realizar es de 2 metros y su anchura de 2 metros en base y 1 metro en coronación, y estará ubicada inmediatamente aguas arriba de la acequia "Manzanera", con una longitud total aproximada de unos 160 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Torralba de Ribota (Zaragoza) durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de mayo de 1970. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.851

Confederación Hidrográfica del Ebro

PROPIEDADES

Obra: Zona del Canal de las Bardenas. Sector XXX. Desagüe D-XXX-6, D-XXX-3 y colector 15. Término municipal: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del Canal de las Bardenas, por Decreto de 8 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para el día 4 de junio de 1970 y hora de las doce de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Perito y representante de la Administración, así como el Alcalde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º.

Zaragoza, 8 de mayo de 1970. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra. (Rubricado).

Relación que se cita

Finca número, propietario, situación y cultivo

Desagüe D-XXX-6

1. Instituto Nacional de Colonización. Monte Saso. Erial, cereal seco.

Desagüe D-XXX-3

1. Instituto Nacional de Colonización. Monte Saso. Cereal seco.

Colector 15

1. Instituto Nacional de Colonización. Monte Saso y Venta Chola. Erial pastos.

* * *

Núm. 2.852

PROPIEDADES

Obra: Zona del Canal de las Bardenas. Sectores XXVI y XXX. Colectores 12 y 15. — Caminos C-XXVI-1, C-XXX-5, C-XXX-7. Término municipal: Biota (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del Canal de las Bardenas, por Decreto de 8 de junio de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Biota (Zaragoza), para el día 4 de junio de 1970 y hora once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Perito y representante de la Administración, así como el Alcalde de Biota (Zaragoza) o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º.

Zaragoza, 8 de mayo de 1970. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra. (Rubricado).

Relación que se cita

Número de finca, propietario, situación y cultivo

Colector 12 y camino C-XXVI-1

1. Jerónima Pérez López. Barrera Acacio. Cereal seco.

2. Francisco Ezquerria Lafita. Barrera Acacio. Cereal seco.

3. Angel Monsegur Laita. Barrera Acacio. Cereal seco.

4. María Irigoyen Bailo. Barrera Acacio. Cereal seco.

5. Angel Monsegur Lamarca. Barrera Acacio. Cereal seco frutales.

6. Comunidad del Monte. Barrera Acacio. Cereal seco.

7. Hermanos Monsegur Pérez. Barrera Acacio. Cereal seco.

8. Comunidad del Monte. Val de Pinocho. Cereal seco.

9. Rosario Asín Ferrández. Val de Pinocho. Cereal seco.

10. Comunidad del Monte. Val de Pinocho. Cereal seco.

Camino C-XXX-5

1. Comunidad del Monte. Corral del Altero. Cereal seco.

Camino C-XXX-7

1. Comunidad del Monte. La Rodaza. Cereal seco.

Colector C-15

1. Comunidad del Monte. Monte Saso. Cereal seco.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1970, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

2.766. Utebo

2.839. Aguilón (número 2)

Aprovechamiento de pastos y matrícula de contribuyentes

2.841. Calatayud

Arbitrio fiscal y no fiscal sobre solares sin edificar

2.841. Calatayud

Cuenta general del presupuesto

2.763. Mozota (1969)

2.765. Inogés (1969)

2.767. Calcena

2.769. Purujosa

2.786. Tobed

2.787. Tosos (1969)

2.788. Villanueva de Huerva

2.810. Villarroya de la Sierra (1969)

2.811. La Joyosa (1969)

2.812. Langa del Castillo

2.838. Codos

2.840. Luesia (1969)

2.864. Tarazona (1969)

Cuenta general de administración del patrimonio

2.763. Mozota (1969)

2.765. Inogés (1969)

2.767. Calcena

2.769. Purujosa

2.786. Tobed

2.787. Tosos (1969)

2.788. Villanueva de Huerva

2.812. Langa del Castillo

2.838. Codos

2.840. Luesia (1969)

Cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto

2.763. Mozota (1969)

2.765. Inogés (1969)

2.767. Calcena

2.769. Purujosa

2.786. Tobed

2.787. Tosos (1969)

2.788. Villanueva de Huerva

2.812. Langa del Castillo

2.838. Codos

Cuenta de caudales

2.767. Calcena

2.769. Purujosa

Expediente de suplemento de crédito

2.764. Fuentes de Ebro

2.836. Uncastillo

Expediente de habilitación de crédito

2.839. Aguilón (núms. 1 y 2)

Expediente de transferencia de crédito

2.836. Uncastillo

Lista cobratoria de rústica

2.813. Cetina

Lista cobratoria de urbana

2.813. Cetina

Presupuesto general ordinario

2.768. Chodes

Padrón de contribuciones especiales

2.839. Aguilón

Padrón municipal de urbana

2.841. Calatayud

Padrones de arbitrios municipales

2.786. Tobed

2.812. Langa del Castillo

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.875

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 352 de 1969, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Jesús Galindo Blasco, representado por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra doña María del Pilar de Luján Buceta, domiciliada en calle Anselmo Clavé, números 1-3, piso sexto izquierda, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 261 y 85, correspondientes a los días 14 de noviembre de 1969 y 15 de abril de 1970.

Esta tercera subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 9 de junio, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos setenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.869

EXTRAVIO DE DOCUMENTO

Extraviado certificado nominativo (Jaime Segura Aznar y Mary-Luz Martínez), número 14026, OG-82, participaciones de Nuvofondo, núms. 1473187 al 1473268, llamar teléfono 23 57 12.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones